

44-5.



D

BILLET  
GRAM.  
FRANCE

PC2111  
B5  
1708  
c.1

132742



1080044881

PC211A  
B5  
1708

José Angel Benavides.

# GRAMATICA FRANCESA

DIVIDIDA EN TRES PARTES.

## LA PRIMERA.

CONTIENE LOS PRIMEROS RVDIMENTOS  
de las elevaciones curiosísimas, sobre las partes de  
la oración, y nuevamente añadidas en esta  
tercera Edición.

## LA SEGUNDA.

COMPREHENDE VN TRATADO MUY POR  
extenso de la oración, ó construcción, mas amplio que el  
de la primera Edición, con vn Paralelo de la Eloquencia  
Española y Francesa, y Francefa, y Española; aumentado  
de mas de una tercera parte en esta segunda Edición  
de las expresiones mas cortésanas de el Idio-  
ma Frances.

## LA TERCERA.

CONTIENE VN ARTE POETICA, O BREVE  
compendio de la Poesia Francefa, vtilísimo, para aprend-  
des á conocer, y medir los versos, y á com-  
ponerlos.

DEDICADA AL CURIOSO.

DE SU AVTOR

DON PEDRO PABLO FLEURY, PARISIENSE

Con Privilegio, en Madrid, en la Imprenta de Juan Garcia  
Infançon, Impressor de la Santa Cruzada.  
Año de M. DCC. VIII.

A costa de Florian Anisson, Familiar del Santo Oficio, y Mercader  
de libros. Vendese en Ja. y ca, en la Calle de las Carretas.

46334

PC2  
B5  
178

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
CARILLA ALFONSENA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA  
MIGROFILMADO Tolle-10



BIBLIOTECA PUBLICA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

132742

132742

EPISTOLA  
DEDICATORIA  
AL CVRIOSO,  
QUE SIRVE DE PROLOGO  
AL LECTOR.



L dedicar vn libro, siendo vn ac-  
to libre, pareceme que el acier-  
to de el, consiste particularmē-  
te en la eleccion de el sugeto à  
quien se dedica; y que así, no puedo lograr  
mejor mi intento, que en consagrar esta  
Gramatica mia al Curioso, pues consigo el  
fin à que mis fatigas se han dirigido; y con  
vna victima sola, hago infinitos sacrificios.  
Ninguno avrà, que se incline à leer esta  
Obra, ó movido del deseo de la novedad,  
ó precisado, para sus fines particulares, à  
valerse de los preceptos que contiene,  
que no se persuada justamente à que tie-  
ne accion à esta Dedicatoria; y que por lo

configuiente, no me agradezca mi desvelo, y no corresponde à mi atencion, con la estimacion debida al intento que he tenido de servirle. No me sucediera quiza lo mismo, si en las Aras de vn Magnate, puffiera esta ofrenda. Si no encontrara con el Genio, se hiziera fastidioso el incienso, y molesto el Obsequio: y quando encontrara con el gusto, parecierale, que el admitir el presente, y alabar à quien le ofre-

ce, era premio, si no excesivo, por lo menos adequado. \* Confianza es de todos estos vivos Idolos, à quienes venera el Culto de los Autores, nacida de el Amor proprio de aquellos, y fomentada con las lisonjas de estos, que contra el testimonio de su conciencia, publican en todas sus Dedicatorias, que condecorando à sus obras con este nombre, ò con el otro, no temeràn, ni à la emulacion, ni à la embidia; como si las Armas estampadas, y el nombre impreso, fueran impenetrable Escudo, Sagrado inviolable para amparar vna obra de

*\* Dicitur  
tam diues  
auarus tam  
tam admiri-  
rari, tam  
tam laudare  
disertos.*

defectuosa, contra vna justificada Censura; quando aquellos mismos, de cuyo Patrocinio se valen estos Autores, no se libran, con toda su Grandeza, de el vexamen, y de la reprehension, si, lo que dizen, ò hazen, no queda justificado en el examen de el Mundo.

Quan acreditada quedara esta verdad, con el voto de mi Lector; quanto aplaudira esta confesion ingenua, y quanta risa le avra ocasionado la ridicula presumpcion, ò por mejor dezir, la engañosa, y engañada lisonja de aquellos, que dando à entender acreditarian sus obras con el patrocinio que elegian, han empezado à ser defestimados, por donde solicitavan ser aplaudidos, y han incurrido en la censura, por la misma parte, que mostravan esperar eximirse de ella?

Escuso estos inconvenientes, con dedicar mi Gramatica al Curioso, Muy lexos de estar con el sobresalto de si estara bien recibida, se con certidumbre, que hallara vna acogida favorable, pues solo va consagrada a quien ansioso de saber lo que en-

seña, la sollicitare, y la buscàre deseoso. Y como à la curiosidad se sigue ordinariamente el conocimiento, espero, que no solo hará de ella el aprecio que puedo desear; pero que la conciliarà tambien la estimacion anticipada de aquellos, que no la huvieren visto.

Que si huviere en ella alguna omision, y tuviere el Curioso alguna duda, à que no ayà satisfecho con mis preceptos, le suplico considere benigno, que en obras de este genero, de tanto trabajo para quien las escribe, como son de vtil para quien se escriben, no es mucho escape algo à la meditacion mas atenta, y à la inspeccion mas desvelada. Y como en esta tercera Edicion, me he aprovechado de las advertencias de algunos, para suplir lo que en la primera, y segunda, pudo faltar à la curiosidad de los aficionados, me valdrè gustoso de los avisos que se me dieren, para que en esta ocasion salga à luz, ilustrada con la explicacion de todo lo que se me huviere propuesto.

APRO-

APROBACION DE DON FRANCISCO  
de Barrio, Secretario de su Magestad, y Oficial  
segundo de la Secretaria de  
Sicilia.

**A** Viendome remitido el Señor Don Alonso Portillo y Cardos, Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, vn libro intitulado: *Gramatica Francesa*, compuesto por Don Pedro Pablo Billet, para que le vea, y reconozca si contiene cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres, cumplirè con decir lo que entiendo; y es, que no solo me parece no contiene cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè Catolica, y buenas costumbres; pero, que los Cortesanos Politicos devieran dàr à su Autor infinitas gracias, por averse dedicado (aunque halla el premio en su mismo trabajo) à sacar à luz obra de Ingenio, quando todas suelen padecer la infelicidad dichosa de no estimadas.

Opinion es recibida de todos, y muy acreditada en todo el Oriente, que vn hombre vale otros tantos hombres, como

lenguas sabe; y nadie ignora quan aplau-  
dido, y celebrado ha sido de todas las His-  
torias Mitridates, Rey de Ponto, por las  
veinte y dos que hablava con tanta propie-  
dad como la suya. Oy el Autor de la Gra-  
matica abre à los curiosos el camino de  
multiplicar los Entes, aprendiendo otra len-  
gua, además de la suya nativa, con los faci-  
les preceptos que propone à su intelligen-  
cia, este Nebrija de la Francesa Gramatica  
(que puedo llamarle con este nombre) no  
tanto por ser su Discipulo, como por deber-  
sele de derecho este titulo. Subministra à  
qualquier Curioso el infalible medio de ser  
dos, y todos los Cortesanos justamente  
agradecidos à este beneficio, deven, como  
lo he insinuado, darle repetidas gracias, pa-  
ra alentarle à facilitarles con sus preceptos  
la inteligencia de las demás lenguas que  
professa. Este es mi dictamen, salvo mejor  
censura. En Madrid, à veinte de Junio de  
mil seiscientos y ochenta y siete.

*Don Francisco de Barrie.*

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado Don Alonso Por-  
tillo y Cardós, Vicario de esta Villa  
de Madrid, y su Partido, por el Eminentis-  
simo Señor Cardenal Portocarrero, Arzo-  
bispo de Toledo, &c. mi Señor. Por la pre-  
sente, y por lo que à Nos toca, damos licen-  
cia para que se pueda imprimir el libro, in-  
titulado: *Gramatica Francesa, y Española*, com-  
puesto por Don Pedro Pablo Billet, atento  
de nuestra orden ha sido visto, y reconoci-  
do, y consta no contiene cosa, que se opon-  
ga à nuestra Santa Fè Catolica, y buenas  
costumbres. Fecha en Madrid, à veinte y  
vno de Junio de mil seiscientos y ochenta  
y siete años.

*Lic. D. Alonso Portillo  
y Cardós.*

Por su mandado.

*Francisco de Campos.*

# EL REY.

**P**OR quanto por parte de Vos Don Pedro Pablo Billet, se me ha representado aveis compuesto vn libro, intitulado: *Gramatica Francesa*, y para poderle imprimir, y añadir la nueva Adicion, me suplicasteis fuese servido concederos Privilegio por diez años. Y visto por los de el mi Consejo, y las diligencias, que sobre esto se hizieron, se acordò expedir esta mi Cedula, por la qual os doy licencia, y permission, para que por tiempo de diez años, que han de empezar à correr desde el dia de la fecha de esta nuestra Carta, podais imprimir, y imprimais el referido libro, intitulado: *Gramatica Francesa*, y añadir à él la nueva Adicion, y venderle Vos, ò la persona, que vuestro poder tuviere, y no otra, por el que en el mi Consejo se viò, que và rubricado de Don Joseph de Ladavid y Ortuvia, mi Escrivano de Camara de los que en él residen, con que antes que se venda le traigais ante los de él, y se tasse al precio à que se ha de vender. Y mando al Impresor, que imprimiere el referido libro, y Adicion nueva, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas que vno solo, con su ori-

gi:

ginal al Autor, ò persona; à cuya costa se imprimiere, hasta que esté corregido, y tallado por los de mi Consejo, y no de otra manera pueda imprimir el principio, y primer pliego, y las aprobaciones que precedieron, y la talla, y erratas, pena de caer, è incurrir en las impuestas por las leyes, y Pragmaticas de estos Reynos, que sobre esto tratan. Y mando, que ninguna persona, sin vuestra licencia, pueda imprimirle; y si lo hiziere, haya perdido, y pierda, todos, y qualesquier libros, y moldes, que para ello tuviere; y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis; la tercera parte para el Denunciador; la otra para mi Camara; y la otra para el Juez que lo sentenciare. Y mando à los de mi Consejo, Presidente, y Oidores de las mis Audiencias, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, asistentes, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros Juezes, y Justicias qualesquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios, y à cada vno, y qualquier de ellos, así à los que aora son, como à los que serán de aqui adelante, que guarden, y cumplan todo lo que và expressado en esta mi Cedula, y contra lo contenido en ella no vayan, ni pasen, ni consentan ir; ni passar en ninguna manera, que así es mi voluntad. Dada en Madrid à veinte y ocho dias del mes de Março de mil setecientos

tos



ros y ocho. YO EL REY. Por mandado  
del Rey nuestro Señor. Don Lorenzo de Vi-  
vanco Angulo.

Y dicho Don Pedro Pablo Billet,  
por lo que à èl toca, le tiene cedido  
el Privilegio para siempre al dicho  
Florian Anisson.

APROBACION DE DON

Estevan Cruzado y Ferrer, Cavallero  
de la Orden de Calatrava.

M. P. S:

POR mandado de V.E. he visto, y examinado  
con toda atencion vn libro, intitulado: *Gram-  
matica Francésa*, compuesto por Don Pedro Pa-  
blo Billet, y aunque no parece necesitava de  
nueva Aprobacion vn libro, que impresso fuera  
de estos Reynos, ha sido recibido en ellos con  
general aplauso, y aceptacion: no obstante, me  
puedo dàr la enorabuena de que aya venido à  
mis manos, por mostrar, no ya en la censura, sino  
en la alabanza, quanto me precio de ser Discipulo  
de tan acertado Maestro, que enseñando en esta  
Corte las buenas letras, haze à los Cortesanos, y  
à los Principes mas habiles para se lo. No en va-  
no ofrecian los antiguos à su Dios Mercurio vn sa-  
crificio de lenguas. Era vn Dios Embaxador de  
los Dioses: *Qui fas per limen utrumque solus  
babet, geminoque refert commercia mundo.* Y los  
que han de ser Embaxadores, ò por sus puestos,  
se han de ver obligados à comerciar en ambos  
Mundos; de ninguna otra prenda deven antes  
adornarse, que de la variedad de las lenguas.  
Apenas ay otra, despues de la Latina, mas univer-  
sal,

fal, que la Franceſa; aſi por lo que ha corrido con ſus Payſanos por el Mundo, como porque apenas ay libro, por peregrino que ſea, que la aplicacion, y curioſidad Franceſa no le aya avezindado en la Francia. No ſolo, pues, merece el Autor de eſta Gramatica, la licencia que pide, no conteniendo nada que deſdiga de la pureza de nueſtra Santa Fè, y de las buenas coſtumbres, ſino ſingulares Elogios, y agradecimientos, por que à coſta de ſu trabajo, nos participa eſta enſeñança. Para que continuando en ſu loable tarea, haga nuevos empleos de ſu habilidad, y Eruccion, con mucho uil de ſus Diſcipulos, ſi bien juato con no poco diſpendio ſuyo. Pluma llamó à ſu lengua el Profeta: *Lingua mea calamus ſcribae.* Y ſi eſta fuera de Eſcrivano; eſtuvia quiza mas aprovechada; pero ſerà bien que ſea pluma, para que tome buelo, y proſiga ſu trabajo en el comun beneficio. Eſte es mi parecer.

*Don Eſtevan Cruzado  
y Ferrer.*

TASSA.

**D**ON Joſeph de Ladaliſ y Ortuvia, Eſcrivano de Camara del Rey nueſtro Señor, de los que en ſu Conſejo refiden, certifico, que por Decreto de los Señores de èl de oy dia de la fecha, taſſaron vn libro, intitulado: *Gramatica Franceſa*, con vna nueva adicion, à ocho maravedis cada pliego. Y à eſte precio, y no à mas, mandaron ſe venda; y que eſta Certificacion ſe ponga al principio de cada libro, para que conſiſte los pliegos que tiene, y al precio à que ſe ha de vender. Y lo firmè en Madrid à diez y nueve de Julio de mil ſeteſientos y ocho.

*Don Joſeph de Ladaliſ  
y Ortuvia.*

FEE DE ERRATAS.

**A** Fol. 7. lin. 2. nueye, diga, nuevo. A fol. 16. lip. 20. vaor, diga, valor. fol. 68. lin. 3. segunda plana, eramos, diga, eramos. A fol. 69. prim. plan. lin. 4. tu seas, diga, tu serás. A fol. 119. lin. 1. da, diga, dar. A fol. 121. lin. 26. actives, diga, activos. A fol. 138. lin. 8. nout, diga, nois. A fol. 153. lin. 23. elequente, diga, eloquente. A fol. 178. lin. 2. avous, diga, avons. A f. 189. lin. 10. indicatto, diga, indicativo. A fol. 198. lin. 2. espaicalidad, diga, especialidad. A fol. 220. lin. 1. à aire, diga, dire. A fol. 229. lin. 16. couuir, diga, couurir. A fol. 230. lin. 16. mostrar, diga, mostrar. A fol. 289. lin. 9. femmes, diga, hommes. A fol. 293. lin. 10. proceder, diga, proceder. A fol. 312. l. 4. advirtiando, diga, advirtiendo. A fol. 32. lin. 10. repelle, diga, rapelle.

He visto este libro, intitulado: *Gramatica Francesa, primera, segunda, y tercera parte*, su Autor, *Don Pedro Pablo Biller*, y con estas erratas corresponde à su original. Madrid, y Julio à 17. de 1708.

Lic. Rio y Cordido.

Corrector general por su Magestad.

IN.

INDICE

DE LOS CAPITVLOS  
Y OBSERVACIONES

CONTENIDAS EN ELLOS.

PRIMERA PARTE.

CAPITULO I.

<b>D</b> E las letras en general.	fol. 13
CAP. II. De las vocales.	fol. 24
CAP. III. De las consonantes.	fol. 58
CAP. IIII. Observacion sobre la union de algunas letras, y algunas reglas generales, vtilissimas para leer, y pronunciar.	fol. 144
CAP. V. De los distongos.	fol. 164
CAP. VI. De los tritonges.	fol. 192
CAP. VII. De los Articulos	fol. 212
Indice de los Articulos	fol. 222
CAP. VIII. De el nombre, y de la formacion de los plurales.	fol. 232
CAP. IX. De el genero de los nombres.	fol. 242
Primera parte de los generos de los nombres, sacados por la terminacion, y primero de los masculinos.	fol. 252
De los nombres femeninos, sacados por la terminacion.	fol. 282

INDICE

Nombres masculinos, que acaban en e; femenina.	fol. 29.
Segunda parte, de los generos de los nombres, sacados por las Clases de las varias cosas en que esten repartidos.	fol. 32.
CAP. X. De los pronombres.	fol. 37.
Pronombres personales primitivos, y relativos de la primera persona.	Ibid.
De la segunda persona.	fol. 38.
De la tercera persona.	Ibid.
Pronombre personal, reflexivo, ù reciproco de la tercera persona, Singular, Plural, y Comun.	fol. 39.
De los pronombres posesivos.	fol. 40.
Pronombre posesivo, primitivo de la primera persona.	fol. 41.
Posesivo primitivo de la segunda persona.	Ibid.
Posesivo primitivo de la tercera persona.	fol. 42.
Posesivo de la primera persona plural.	Ibid.
Posesivo de la segunda persona plural.	fol. 45.
Posesivo de la tercera persona plural.	Ibid.
De los pronombres posesivos relativos de la primera persona.	fol. 44.
De los pronombres demostrativos.	fol. 46.
Pronombre demostrativo primitivo.	Ibid.
Demostrativo relativo absoluto.	fol. 47.
Demostrativo relativo.	Ibid.
Demostrativo con relativo, qui, que.	fol. 48.
De algunos pronombres particulares.	fol. 50.
CAP.	

DE LOS CAPITULOS.

CAP. XI. De los diminutivos.	fol. 51.
CAP. XII. De los comparativos, superlativos, y aumentativos.	fol. 52.
Excepcion de la regla de los comparativos.	fol. 53.
Tabla de los comparativos.	fol. 54.
CAP. XIII. De los numeros.	Ibid.
Tabla de los numeros cardinales.	fol. 55.
De la formacion de los numeros ordenales.	fol. 56.
CAP. XIII. De las preposiciones, y de el regimen de ellas.	Ibid.
CAP. XV. De las interjecciones, y conjunciones.	fol. 59.
CAP. XVI. De los adverbios.	fol. 60.
CAP. XVII. De los verbos.	fol. 62.
Conjugacion de el verbo auxiliar, avoir, aver, y tener.	fol. 65.
Conjugacion de el verbo estre, ser, y estar.	fol. 67.
Nota.	fol. 70.
Conjugacion primera.	fol. 71.
Segunda conjugacion regular.	fol. 73.
Tercera conjugacion regular.	fol. 76.
Quarta conjugacion regular.	fol. 78.
CAP. XVIII. De los verbos anomalos, y de la formacion de sus tiempos mas irregulares.	fol. 81.
Indice Alfabético de los verbos regulares de la segunda conjugacion.	fol. 85.
Indice de los verbos anomalos de la tercera conjugacion.	fol. 96.

## INDICE

Nota.	fol. 107.
Indice Alfabético de los verbos primitivos, y de los mas anormales de esta quarta, y última conjugacion.	fol. 104.
Nota para el singular de el presente primero.	fol. 107.
Nota para el plural.	Ibid.
Nota para el presente segundos.	fol. 108.
Nota.	fol. 109.
Nota.	fol. 111.

## INDICE DE LA SEGUNDA Parte.

### CAPITULO I.

<b>D</b> e la oracion y construccion en general.	fol. 118.
De el imperativo.	fol. 121.
De los verbos pasivos.	fol. 122.
De los verbos de movimiento.	fol. 123.
De los verbos de reflexion.	fol. 124.
<b>CAP. II.</b> De la oracion, ó construccion en particular.	fol. 125.
Exemplos de la afirmativa simple.	fol. 126.
Exemplos de la afirmativa, con negacion.	fol. 127.
Exemplos de la oracion obliqua simple.	fol. 128.
Exemplos de la oracion obliqua, con negacion.	fol. 129.
Exemplos de la oracion interrogativa simple.	Ibid.
Exemplos de la oracion interrogativa, con negacion.	fol. 130.

## DE LOS CAPITULOS.

De la oracion indeterminada ó impersonal.	fol. 131.
De nós, en lugar de V. m. ó V. ns.	fol. 132.
De la concordancia de los relativos, con sus antecedentes.	Ibid.
De la formacion de los adjetivos.	fol. 133.
De el lugar que los adjetivos han de ocupar en la oracion.	fol. 135.
De el verbo etre, antes de el nombre, y en el principio de la oracion.	fol. 138.
Observacion sobre el regimen particular de algunos verbos.	Ibid.
De el verbo avoir usado impersonalmente.	fol. 145.
De los verbos duplicativos.	Ibid.
De los verbos desfilivos.	fol. 146.
De los verbos impersonales.	fol. 147.
De las particulas relativas en, y.	fol. 148.
De la repeticion de los Articulos, antes de los substantivos.	fol. 152.
De que, antes de infinitivo, à substantivo explicado con sino, à mas, en romance.	Ibid.
De a, antes de infinitivo, que en romance se explica con que.	fol. 153.
De a, antes de infinitivo, que en romance se explica con de, ó por, antes de infinitivo.	Ibid.
De la preposicion Castellana para, explicada en Francés, con los adjetivos pret, dispoite, &c. ó con el verbo aller, y un infinitivo, y de la preposicion por explicada con la preposicion pour.	fol. 152.

## INDICE

De la particula comparativa aussi, tan, y de la superlativa si, tan.	fol. 153.
De la particula condicional si, antes de dos perfectos.	154.
De la misma particula, antes de dos imperfectos.	155.
De la misma particula, antes de dos imperfectos compuestos.	Ibid.
De la misma particula, antes de dos futuros condicionales.	Ibid.
De quando, como conjuncion, antes de dos tiempos uniformes.	fol. 156.
De la conjuncion como, comme, antes de dos tiempos uniformes.	Ibid.
De los verbos antes de un infinitivo, con la preposicion en.	fol. 157.
De los adjetivos substantivados, antes de los infinitivos.	fol. 158.
De los substantivos antes de un infinitivo en romance.	Ibid.
De el regimen de los adverbios de cantidad.	Ibid.
De el adverbio de comparacion, autant, tanto, y de tant, tanto superlativo.	fol. 159.
De el dativo, usado en lugar de ablativo.	fol. 160.
De la preposicion Castellana con, antes de infinitivo.	Ibid.
De la preposicion Castellana en, antes de infinitivo, y substantivo.	fol. 261.
De la diferencia de las preposiciones depuis, y apres, despues.	Ibid.
De la particula conjuntiva et.	fol. 162.
De la Cacofonia.	fol. 163.
De	

## DE LOS CAPITULOS.

De el periodo.	fol. 164.
De la extension de el periodo.	fol. 165.
De el parentesis.	fol. 166.
De las clausulas que tienen consonantes, y cadencia de versos.	fol. 167.
De la syllaba que, repetida en las clausulas.	Ibid.
Introduccion al Paralelo.	fol. 169.
A fol. 169. se hallará la Adicion, hasta fol. 200.	
Paralelo de la Eloquencia Española, y Francesa, ò su conformidad en los modos de hablar, así selectos, como vulgares. Primera parte.	fol. 205.
Parallele de l'eloquence Françoise, et Espagnole, ou la conformité des deux langues, dans les manieres de parler tant choisies que vulgaires. Seconde Partie.	fol. 243.

INDICE DE LA TERCERA PARTE DE  
la Gramatica Francesa, que contiene el Arte  
Poetica, ò Compendio de la Poesia  
Francesa.

Poemio à la obra.	fol. 309.
CAP. I. De los versos Franceses en general.	f. 311.
CAP. II. De los versos Franceses en particular.	Ibid.
Exemplos de los versos femeninos heroicos, ò Alexandrinos.	fol. 312.
Exemplos de versos masculinos heroicos.	fol. 313.
Exemplos de los versos comunes, femeninos, y masculinos.	Ibid.
De la Cesura.	fol. 314.
De la femenina.	fol. 316.

INDICE DE LOS CAPITULOS.

De la Cesura de los versos comunes.	Ibid.
De los versos de ocho syllabas.	fol. 317.
De los versos de siete syllabas.	Ibid.
De los versos de seis syllabas.	fol. 318.
CAP. III. De algunas reglas necessarissimas para nuestra versificacion.	fol. 319.
De la e muda, antes de palabra, que empieza por consonante.	fol. 321.
Que el verso Francés, no puede entrar en otro, y acabar solamente en la cesura, &c.	fol. 322.
CAP. IIII. De algunas voces, en cuyo numero de syllabas puede aver duda.	fol. 324.
De el ditongo de ii.	Ibid.
De ie, que es especie de ditongo.	Ibid.
De el tritongo: en. fol. 325 De ion.	Ibid.
CAP. V. De los consonantes.	fol. 326.
CAP. VI. Que los consonantes consisten en el so- nido, y no en la ortografia.	fol. 328.
CAP. VII. De la mezcla de los consonantes, feme- ninos, y masculinos.	fol. 332.
CAP. VIII. De los consonantes interpuestos.	fol. 337.
CAP. IX. De las Lyras de seis versos.	fol. 340.
CAP. X. De las Lyras de ocho syllabas.	fol. 343.
CAP. XI. De las Lyras de diez versos.	fol. 344.
CAP. XII. De las Coplas de numero impar.	fol. 346.
CAP. XIII. De el Poema, à especie de versificacion, que en Francés llamamos Rondeau.	fol. 348.
CAP. XIII. De el Soneto.	fol. 349.

G R A.

Fol. 12



GRAMATICA  
FRANCESA.  
PRIMERA PARTE.

QUE CONTIENE LOS PRIN-  
cipales rudimentos, con Observaciones cu-  
riosissimas, sobre las partes de  
la Oracion.

CAPITULO PRIMERO:

De las Letras en general.

LAS Letras son, respeto de las lenguas, lo que  
son las notas en la Musica. De estas se forman  
los sonidos, è innumerables tonos, cuya dulce suave ar-

A

123